ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓ N POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - - 2023.
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 SC- 65 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS BIBLIOTECAS.

ALCANCE OBJETO:

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE CULTURA, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI

De igual manera dentro del SECTOR 2, se encuentra la Cultura que Vibra con Oportunidades, dentro del Programa PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES ARTISTICOS. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ. son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los

bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

Y también se encuentra Alternativa 1: Fortalecer la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué a través del mejoramiento y adecuación de la estructura de los espacios que conforman las bibliotecas, se dotaran de mobiliario y material biológico. Como meta de producto tenemos Nº 1.1.1. ADECUAR BIBLIOTECAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN, por lo anterior, se hace necesario dotar las bibliotecas públicas del servicio de Internet.

Que las Bibliotecas públicas de la ciudad de Ibagué y sus corregimientos deben contar con el servicio de internet para poder satisfacer las necesidades de la comunidad, brindando de forma adecuada e idónea la conectividad y el acceso a la información, por tal razón se hace necesario efectuar convocatoria pública con el ánimo de contratar el servicio de internet para las bibliotecas públicas de la ciudad.

Que según el Decreto No. 1000-0962 del 21 de Diciembre de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos Capital y de Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2023" y de conformidad con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del Rubro N°2.15.3.2.02.02.008-05 - OBJETO DEL GASTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTO: 331075, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1310-690 dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ" con el código de radicación BPPIM 2020730010032 –, que dentro de sus componentes describe la actividad Nº 1.1.1. ADECUAR BIBLIOTECAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN.

La Administración municipal en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene enmarcada dentro de sus funciones fortalecer la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué a través del mejoramiento y adecuación de la estructura de los espacios que conforman las bibliotecas.

Lo anterior, con el fin de estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, estimular la realización de actividades culturales, participación en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran, apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas y apoyar la restauración, el mantenimiento y construcción del patrimonio cultural y artístico del Municipio.

Así las cosas, es importante dotar las bibliotecas del Municipio de Ibagué y sus corregimientos con el servicio de internet conforme al anexo técnico anexo, con el fin, de propender la participación de toda la comunidad, conforme lo ordenado por la Ley 2108 de 2021, articulo 1: "Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de

propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas".

1.1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.3 CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	80000000 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAAS Y SERVICIOS	81110000 SERVICIOS INFORMATICOS	81112100 SERVICIOS DE INTERNET	81112101 PROVEDORES DE SERVICIOS DE INETERNET

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, es SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($69.447.210), producto del estudio de mercado.

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con cargo al rubro código 2.15.3.2.02.02.008.05 OBJETO DEL GASTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-PRODUCTO: 3301075, para la vigencia 2023. BPPIM 2020730010032 – FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBILIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1310-690 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) expedido por la dirección de presupuesto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección es hasta agotar el presupuesto oficial estimado por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($69.447.210) IVA INCLUIDO.

Nota Aclaratoria: El valor resultante del presente proceso será afectado de la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-690 -13 -02-2023 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) RUBRO: 2.15.3.2.02.02.008.05 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

NOTA 1: El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

NOTA 2: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 3: El factor de escogencia de la oferta más favorable para la entidad será el menor valor ofertado (menor precio), que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación.

NOTA 4: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y art 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

1. Análisis Del Sector – Estudio De Mercado

Conforme al análisis del mercado efectuado por la Secretaria de Cultura, se recibió cotización de Dos (2) empresas, PRODIAC LTDA Y MEGAPROYECTOS ONG, por lo cual se estima el presupuesto oficial así:

ANALÍSIS COMERCIAL

Total item cotizados empresa Nº 1 - PRODIAC LTDA (INCLUIDO IVA)	**Total item cotizados empresa Nº 2 - MEGAPROYECTOS ONG-ISP (INCLUIDO IVA)**
SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($70.329.000)	**SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.565.420)**
VALOR TOTAL: $138,894,420	
VALOR PROMEDIO: $69.447.210	

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor total de cada una de las cotizaciones, las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, en este caso se suma y dividen por el numero de 2.

- $V_p = (V_{1+} V_2) / N_c$

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Para determinar la suman del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada se realizó un promedio de las ofertas de las siguientes maneras: son de precios del mercado, se solicitó y recibieron cotizaciones, que se relacionan a continuación con base en las cuales se elaboró el estudio de mercado según requerimiento técnicos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se estableció mediante un promedio aritmético que el presupuesto estimado en el proceso de contratación que se pretende realizar es de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($69.447.210.) incluido impuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1310- 690 del 13 de febrero de 2023.

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es PRESTACION DEL SERVICIO conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.5 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía será pagado por el Municipio de Ibagué en SEIS (6) Mensualidades vencidas.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Los gastos que se generen para la suscripcion del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos que por ley le corresponda al contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel haya incurrido del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota: Del valor total del contrato se realizará la deducción al contratista del 2.0% correspondiente al impuesto pro deporte y recreación conforme el Acuerdo N° 0017 de 05 de diciembre de 2020.

Los gastos que se generen para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos que por ley le corresponda al contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel haya incurrido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la de la propuesta.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del MUNICIPIO DE IBAGUE, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica) de la invitación.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
k. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados técnicos en el pliego de condiciones.
l. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio su actividad mercantil no incluya "provisión de redes y servicios de telecomunicaciones afín a la actividad objeto del presente proceso ni le permita ejecutar el contrato.

1.7 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Especializada señora LUZ MARINA ROA SIERRA adscrita a la Secretaría de Cultura con apoyo un funcionario de la secretaria de las TICS , o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.

1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proveer el servicio de navegabilidad en internet para las bibliotecas SOLEDAD RENGIFO, BIBLIOTECA CLARITA BOTERO, BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, BIBLIOTECA

ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO, BIBLIOTECA OVIEDO, BIBLIOTECA CASA CULTURAL DEL SALADO, BIBLIOTECA ALVARO MUTIS, BIBLIOTECA INES ROJAS LUNA, BIBLIOTEA GERMAN URIBE, BIBLIOTECA NICANOR VELASQUEZ, BIBLIOTECA TITA HUERTAS, BIBLIOTECA ALFONSO VIÑA CALDERON, BIBLIOTECA ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO, BIBLIOTECA GUAMBITOS, BIBLIOTECA STELA ROA, CORREGIMIENTOS tales como BIBLIOTECA TOCHE- BIBLIOTECA COMBAYMA, BIBLIOTECA CAÑON DEL COMBEIMA- BILIOTECA SAN JUAN DE LA CHINA, BIBLIOTECA SAN BERNARDO todas relacionadas en la ficha técnica la cual hace parte integral del proceso contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad y en cumplimiento a la propuesta presentada.

2. Cumplir con las actividades y requerimientos contemplados en las especificaciones y las generalidades técnicas de obligatoria ejecución.
3. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
4. Atender los requerimientos de la ENTIDAD en el tiempo requerido en la invitación publica y dejar registro físico del cumplimiento del requerimiento mediante planillas firmadas por el supervisor.
5. El contratista deberá cumplir con la totalidad de la descripción de los ítems contratados.

ANEXO HSEQ

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
12. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.

13. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
14. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
15. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
16. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
17. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
18. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
5. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

79

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

1.10 DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

1.10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(las anteriores características fueron sugeridas por la secretaria de las TICS)

Actividad	Requerimientos Técnicos Obligatorio
Generalidades	La Comunicación y Tecnologías empleadas para proveer el servicio de internet, deben estar en la capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología de radio enlace, fibra óptica o satelital que permitan esquemas de conexión tipo red LAN y otros esquemas de conectividad inalámbrica, con capacidad de conexión entre PC de escritorio, Portátiles y Dispositivos Móviles Inteligentes. Para lo cual se requiere la contratación de canales de Internet en las condiciones establecidas en el **anexo 02. bibliotecas publicas.**

	El Contratista debe entregar los servicios a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectada a la red LAN yWireless LAN. Para las sedes del **anexo 02. bibliotecas publicas** que no tienen infraestructura de red alambrada (cableado estructurado) el medio debe ser radio enlace o satelital. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe proveer el servicio de internet y realizar las configuraciones necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red provisto por el proveedor del servicio, permitan que los computadores y demás dispositivos inteligentes pertenecientes a las bibliotecas o de propiedad de los visitantes tengan acceso a Internet.
	El contratista debe realizar y garantizar las obras civiles para el montaje del servicio de Internet en las diferentes sedes que conforman el **anexo 02. bibliotecas publicas** y entregar perfecto estado los mismo tanto a nivel interior como exterior de los inmuebles afectados sin costo adicional para la entidad contratista. La Alcaldía de Ibagué, en cada sitio dispondrá de un lugar ó espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida.
	Se comenzara a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir de la notificación por cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico o a través del Help Desk del proveedor, medios que deben ser notificados por el contratista al supervisor del contrato, acción que debe generar una incidencia o tickets y finalizará una vez quede solucionado el problema definitivamente, situación que debe informar elcontratista a la Alcaldía de Ibagué. También puede generarse una indisponibilidad cuando la Alcaldía de Ibagué por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por cierre

	temporal o definitivo o traslado de alguna de las dependencias para las cuales se contrató el internet. En caso de presentarse una indisponibilidad por fallas de equiposdel canal, el contratista deberá ofrecer equipos con las mismas o mayores características técnicas que los afectados.
	Cuando se presente una no disponibilidad del servicio por parte del proveedor de Internet en cualquiera de las sedes descritas en el **anexo 02. bibliotecas publicas**, el proveedor deberá compensar a la entidad por el tiempo que duro la interrupción del servicio con tiempo adicional, el cual deberá ser consignado en un acta que las partes deben acordar y aceptar. Antes de finalizar el plazo del contrato esta acta se totalizaran y se adicionara el tiempo compensado.
Condiciones del Servicio	Ampliaciones de la Capacidad: El Contratista favorecido deberá estar en capacidad de aumentar las velocidades de cada sitio, una vez la Alcaldía de Ibagué lo requiera previa negociación entre las entidades Contratante y Contratista.
	Ampliaciones de Sitios: La red podrá ampliarse hasta en un 50% la infraestructura (sitios, ampliación ancha de banda) estas ampliaciones serán notificadas al menos quince (15) días de anticipación al proveedor por parte del supervisor del contrato, con base en esta información de crecimiento se deben dimensionar los equipos a instalar. El oferente debe estar en capacidad técnica de poder realizar traslados de última milla, dentro de las misma ciudad según requerimiento de la Alcaldía de Ibagué.
	El Oferente debe indicar la eventual reserva de horas mensuales para mantenimientos preventivos y actualizaciones de hardware, Software, firmware de los equipos o fenómenos atmosféricos etc, esta reserve tendrá una duración máxima de 4 horas por año para cada canal los cuales deberán ser distribuidos máximo en 2 mantenimientos preventivos. Estos eventos se programarán de común acuerdo con la Alcaldía de Ibagué en horas y días no hábiles, procurando el mínimo impacto sobre la operación normal de los canales.
	Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad del servicio de internet, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual. El mínimo El mínimo exigido de disponibilidad el 99.6% para el servicio de Internet, medido con base en la siguiente formula: ND= (T/720) X 100 Donde ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo Mensual 720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace. enlace. T: Es la numero de horas efectivas disponibles durante un periodo mensual (30) días, las cuales se calculan restándole al numero de horas que debería estar disponible, el numero de horas de indisponibilidad por factores

84

	pertinentes al proveedor. La indisponibilidad terminara en el momento en que la falla sea solucionada.
	La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se menciona a continuación, previo aviso de al menos 24 horas al supervisor.
	Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. Cuando el canal deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato. Por falta o falla de los equipos del cliente o por otras causas no imputable de fallas técnicas de los equipos del proveedor.
	El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de comunicaciones provistos por el provedor del servicio (ISP), sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte de un problema, será notificado a través del sistema de atención de incidencia o mesade ayuda (línea telefónica, Help Desk en internet) con una disponibilidad de 7x24x365.
	El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de acceso al servicio de Internet (contado a partir de la generación de la incidencia o ticket), una vez notificada la incidencia y descartadas las validaciones de primer nivel por parte del contratista no podrán ser superior a dos (2) horas para la zona urbana y para la zona rural en caso de necesidad de desplazamiento físico, por parte del contratistael tiempo máximo será de cuatro (4) horas. Para la prestación del servicio de soporte, generada por alguna indisponibilidad del servicio de Internet, es necesario que la empresa contratista diagnostique y disponga de personal en sitio donde ocurrió la incidencia reportada o ticket, lo anterior para que sea restaurado en el menor tiempo posible el servicio contratado por la Alcaldía de Ibagué, de acuerdo a los tiempos establecidos para solución de problemas en este documento.
	Informar a la Alcaldía de Ibagué, por lo menos con 48 horas de anticipación acerca de los nuevos servicios, mejoras, actualizaciones ó cambios sobre éstos (previa autorización de la Alcaldía de Ibagué), relativos a la conectividad, equipos y potencia etc. Con el fin de verificar las vulnerabilidades y los riesgos que el cambio pueda generar a la Alcaldía de Ibagué.
	El oferente deberá especificar el procedimiento a seguir para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, también los procedimientos para mantenimientos correctivos; especificando claramente la metodología a utilizar en cada sitio o servicio. Se debe indicar mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente.

Condicione eléctricas y ambientales	Será responsabilidad del contratista, verificar, adecuar y garantizar que el sitio en donde se instalaran los equipos de comunicaciones de propiedad del (ISP), las condiciones eléctricasy ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad. Los equipos deben ser instalados en condiciones Físicas Seguras y ambientales óptimas que impidan su exposición a inundaciones, calor excesivo o acceso no autorizado. Deben quedar instalados con sus respectivos mecanismos de protección y las conexiones y configuraciones básicas (dirección IP, interfaces, etc.) deben ser documentadas y rotuladas de manera que se permita una identificación rápida de las conexiones. El contratista debe entregar esta documentación y fotos de la instalación en todas las sedes, que conforman el anexo 02, bibliotecas públicas. El contratista estará en libertad de usar las instalaciones eléctricas de la Entidad, pero la Alcaldía de Ibagué, no será responsable por los daños o indisponibilidades que esto pueda ocasionar durante el periodo de instalación e implementación del servicio.
Equipos	Los equipos ofrecidos dentro de la solución deben ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. Se debe garantizar que su funcionamiento al 100%. El oferente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos en la solución y todos los demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega y movimiento de personal técnico serán asumidos por el contratista. El servicio soporte podrá ser prestado por el oferente y/o fabricante directamente. El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato la actualización de hardware (mejoramiento o reemplazo) que garanticen la calidad del servicio y confiabilidad de la solución. Todas las bibliotecas que conforman el anexo 02, bibliotecas publicas, adicionalmente deben tener instalado un sistema Wireless LAN mínimo con dos (2) equipos access point (AP) tipo rompe muros, administrables que permitan la navegabilidad en internet, estos equipos deben ser configurados y administrados dentro del mismo canal provisto por el proveedor de internet.
	Para ejecutar las pruebas descritas en periodo de estabilización el oferente deberá suministar los equipos de medición necesarios.
	Cualquier elemento de hardware, software y servicio que no se haya contemplado en la invitación Publica que se requiera parala instalación del servicio de conectividad e Internet, debe ser provistos por el proponente favorecido sin costo adicional para la Alcaldía de Ibagué

	Todos los equipos de propiedad del proveedor a utilizar en la implementación del proyecto, deben estar asegurados contra (robos, vandalismo, incendios, inundaciones o toda aquella externalidad que pueda afectar la prestación del servicio). De acuerdo a lo anterior el proveedor debe garantizar el remplazo del dispositivo en las condiciones y los tiempos establecidos a fin de no interrumpir el servicio de internet en las sedes.
Derecho	La Alcaldía de Ibagué requiere que el Contratista suministre
Verificación del funcionamiento	acceso un medio de consulta (consola de monitoreo o sitio web)que permita: Monitoreo en línea (MRTG). Monitorear el estado del servicio para cada dependencia.Generar Log Up / Down. Generar Alarmas en forma gráfica y audibles. Generar al final de cada mes informes con un reporte gráfico de utilización por días, semanas, meses y años (MRTG). Además disponibilidad y uso del servicio internet, ocurrencia de fallas con fecha hora de inicio y fecha y hora de solución, por cada sede que conforman el **anexo 02. bibliotecas publicas**
	La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los elementos de software, hardware, conectividad y la consultoría necesaria para que los servicios contratados queden instalados y operando, para esto se realizaran pruebas de aceptación con los equipos de cómputo configurados y funcionando correctamente tanto del servicio de Internet. Esta prueba que se realizara con el 50% de los equipos de cómputo que estén operando en cada sede administrativa para donde se contrato el servicio.
	La entidad se reserva el derecho de verificar el pleno funcionamiento de todo el servicio instalado en cada una de las sedes **anexo 02. bibliotecas publicas, verificando** anchos de banda, fallas del servicio por sede, tiempos de respuesta, intermitencia entre otros.
	El oferente debe entregar documentadas las pruebas de aceptación realizadas.
Capacitación	Se debe dar capacitación para dos (2) personas, funcionarios de la Alcaldía de Ibagué, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, en los siguientes temas: • plataforma router instalada. • Herramientas de gestión y monitoreo de los Routersinstalados. • Manejo e interpretación de herramientas de monitoreo. • Capacitación sobre las tecnologías a implementar. Lo anterior garantiza pleno conocimiento de las condiciones defuncionamiento del servicio de internet instalado y provisto por el Contratista
Control Parental	El contratista debe garantizar que a través del servicio de internet contratado contemplen el fortalecimiento del filtrado de contenido para la protección de los menores de edad a la hora deluso y acceso a Internet. **Para esto se requiere contemplar, la detección, filtrado, clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, al menos en las siguientes categorías en un sistema de filtrado que administre el contenido y la búsqueda web preferiblemente con detección en múltiples lenguajes y de imágenes, considerando los siguientes aspectos:** • Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas,Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores,

85

	sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad. • Herramienta de detección de amenazas en la entrada a la red como capa de seguridad adicional, filtrado de sitios clasificados como peligrosos (phishing, malware, virus, etc.) mediante una base de datos (lista) dinámica y actualizada en tiempo real preferiblemente, para evitar las configuración constante y desactualizada de sitios peligrosos en listas estáticas y manuales. • En caso de ser requerido por el Contratante, la generación de estadísticas / reportes de uso de URLs para verificar el tiempo utilizado en contenido categorías no educativas, peligrosas o prohibidas y de alto consumo de ancho de banda. • Posibilidad de protección en la red de las bibliotecas o en los dispositivos prestados o repartidos para el desarrollo de las actividades. • Posibilidad de Monitoreo de actividad en línea (OCR documentos/ reconocimiento óptico, chats, mensajes) alertas en palabras, imágenes, frases tecleadas, escritas o vistas(prevención del suicidio, bullying/acoso, actividades criminales o subversivas, predadores sexuales, desórdenes alimenticios, salud mental, etc.) Posibilidad de inserción de mensajes institucionales, bloqueo de publicidad y ahorro de ancho de banda.
Plazo Instalación	El contratista debe tener en cuenta los factores que puedan llegara presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones (utilización ducteria, redes de postería externas, instalación de antenas entre otros). En este sentido se hace claridad que el plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización yperfeccionamiento. Se aclara que los primeros diez (10) días calendario corresponden a la etapa de instalación y configuración del servicio de internet en las sedes que hacen parte del **anexo 02. bibliotecas publicas. verificando** y los CINCO MESES Y VEINTE DIAS restantes corresponden a la prestación del servicio de internet de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía de Ibagué- Secretaría Cultura.

Operación efectiva del servicio	La etapa de operación efectiva de la prestación del servicio de internet en las instituciones educativas, inicia una vez aprobadas las instalaciones en cada sede de las bibliotecas públicas hasta elvencimiento del plazo final establecido en el contrato. Durante este periodo se debe asegurar que el servicio se encuentra en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el contratista deberá garantizar que el operador del servicio de internet deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos: a) Disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en el presente Lineamiento Técnico. b) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato. c) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios. d) Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS. e) Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. f) Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) g) Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones. h) Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad., incluida la mediciónde los indicadores establecidos en el presente documento. i) Mantener actualizada la documentación indicada en el numeral anterior.

ANEXO 02. BIBLIOTECAS PUBLICAS

Por lo anterior, se requiere proveer la instalación y el servicio de internet en las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas Públicas del municipio de Ibagué, que se encuentra en las siguientes ubicaciones;

	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO	BANDA	REUSO	COBERTURA
1	Biblioteca y Ludoteca Soledad Rengifo	Cll 10 # 4-55	Centro	10	1.4	POSITIVA
2	Biblioteca Clarita Botero	Cll 15 # 20-10	Clarita Botero	10	1.4	POSITIVA
3	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	Cra 11 # 38-4	Gaitán	10	1.4	POSITIVA
4	Biblioteca Alberto Santofimio Caicedo	Cra 9 Cll 72 Av. Guabinal	Jordán Et. 8	10	1..4	POSITIVA
5	Biblioteca Oviedo	Manzana E casa 7	Oviedo	10	1.4	POSITIVA

6	Biblioteca Casa de la Cultura El Salado	Cra 8 Cll 146	El Salado	10	1.4	POSITIVA
7	Biblioteca Alvaro Mutis	Cll 86 Cra 3 sur	Ciudadela Simón Bolivar	10	1.4	POSITIVA
8	Biblioteca Inés Rojas Luna	Mz 1 Cs 1	Nuevo Armero Et. 1	10	1.4	POSITIVA
9	Biblioteca Germán Uribe	Cra 4 sur Dg 106	La Cima	10	1.4	POSITIVA
10	Biblioteca Nicanor Velásquez	Cll 125 entre Cra 18D y 18B sur	Ciudadela Comfenalco	10	1.4	POSITIVA
11	Biblioteca Tita Huertas	Cra 2 # 59-14	Av. La Floresta	10	1.4	POSITIVA
12	Biblioteca Alfonso Viña Calderón	Cll 83 # 6-192 sur	Av. Pedro Tafur	10	1.4	POSITIVA
13	Biblioteca Ismael Santofimio Trujillo	Mz F Cs 13	Galán	10	1.4	POSITIVA
14	Biblioteca Guámbitos	Calle 11 y 12 N° 1 sur antiguo CAI	Combeima	10	1.4	POSITIVA
15	biblioteca Stella Roa	Calle 66 no. 22-71 Barrio Ambala	Ambala	10	1.4	POSITIVA
CORREGIMIENTOS						
	Nombre de la Biblioteca	Dirección	Vereda	10	1.4	POSITIVA
16	Biblioteca de Toche	Corregimiento 6	Toche	10	1.4	POSITIVA
17	Biblioteca Combayma	Corregimiento 7	Juntas	10	1.4	POSITIVA
18	Biblioteca Cañón del Combeima	Corregimiento 8	Villa Restrepo	10	1.4	POSITIVA
19	Biblioteca de San Juan de la China	Corregimiento 11	San Juan de la China	10	1.4	POSITIVA
20	Biblioteca San Bernardo	Corregimiento 12	San Bernardo	10	1.4	POSITIVA

1.11.2 OFERTA ECONOMICA. FORMATO No. 10

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

1.11 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA (formato 1)

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, según establece el **FORMATO No. 1**

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma _SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.12 GARANTÍAS

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
"Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes..."
Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.
Sin embargo, la importancia de garantizar el objeto del contrato, se basa en el blindaje que otorga a la entidad estatal, ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo de la ejecucion del contrato.

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-452/99 del 10-Jun-1999, conceptuó sobre las garantías, destacando que:
«...las garantías establecidas en el régimen de contratación estatal, se fundan en "el deber de preservar los derechos que para las entidades públicas emergen con motivo de las operaciones contractuales, que se vinculan necesariamente con la defensa del patrimonio público". Así establecida la finalidad perseguida por las disposiciones acusadas, es evidente que la misma no sólo es legítima sino que encuentra claro asidero constitucional en aquellas normas de la Carta Política que imponen a las autoridades públicas la defensa del interés general, la sujeción al principio de legalidad y la actuación conforme a los principios de eficacia, moralidad, transparencia y economía...»

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y Seis meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv	período de ejecución del contrato
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.

PARAGRAFO: En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

NOTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.13 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en el Municipio de Ibagué – Tolima y sus corregimientos, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.14 PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:
La modalidad de selección del contratista se realiza a través del proceso de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo expuesto en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del** Decreto 1082 de 2015, en razón que para la escogencia de la oferta será la de menor precio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO .** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y art 35 de la Ley 2069 de 2020

1.15ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

92

CAPITULO 2

2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.1.3 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4 Carta de Presentación (Formato No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, así mismo, la persona jurídica debe como mínimo tener un (1) año de creación antes del cierre del presente

proceso, de igual forma, el término de su duración debe ser mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: En atención al Art.20 de la ley 803 de 2003, para el caso en que el representante legal de la empresa no sea un profesional del núcleo básico de ingeniería (NBI), ***se requiere el AVAL por un profesional en ingeniería*** (telecomunicaciones, telemática, redes, sistemas y/o electrónica) de conformidad con lo establecido en la normativa, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional.

2.1.5 Representación legal, duración y objeto social.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En su objeto social debe estar la **"provisión de redes y servicios de telecomunicaciones"**; En todo caso el proponente debe haber cumplido con su obligación de RENOVACIÓN ante la Cámara de Comercio correspondiente, de modo que el certificado se encuentre debidamente renovado en el momento de presentar la oferta de acuerdo a la ley 1341 de 2009, ley 1978 de 2019 y ley 2108 de 2021 "ley de internet como servicio público esencial" y sus respectivos decretos reglamentarios.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Formato No. 2 y 3)

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

2.1.8 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá asi indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

2.1.9 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo pais, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes

diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 4)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.11 Compromiso de Transparencia. (Formato No. 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.12 Origen lícito de los recursos. (Formato No. 7)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el anexo 4 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.14 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (Formato No. 9)

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

2.1.15 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada

en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.1.16 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

2.1.17 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

2.1.18 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

2.1.19 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

2.1.20 Situación militar definida

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017.

2.1.21 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

2.1.22. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS.
El proponente, deberá allegar con la propuesta el formato diligenciado requerido por la Ley 2013 de 2019, a través de la plataforma de la función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

2.1.23. **PROPUESTA ECONÓMICA - (FORMATO 5)**

Los oferentes deben anexar con la propuesta el formato Nº 5, referente a la propuesta económica de conformidad con el objeto de la presente invitación pública.

2.1.24. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.1.1.5.1.**del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá estar actualizado y en firme y en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en uno de los grupos que se señalan a continuación, dependiendo de cómo se encuentre inscrito.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con la versión UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80000000 servicios de gestión profesionales de empresas	81110000 servicios informáticos	81112100 servicios de internet	81112101 proveedores de servicios de internet	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de ellos debe acreditar el cumplimiento de lo requerido del código UNSPSC

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada

uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.23. REGISTRO TIC
El proponente singular o todos los integrantes del proponente plural deberán adjuntar el Registro TIC habilitado y deberán cumplir con los siguientes servicios:

- Radiocomunicaciones globales
- Servicios de valor agregado – ISP

Habilitación por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA- FORMATO 10.

2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos que se encuentren suscritos, ejecutados y liquidados en su totalidad para la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar a PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET y por lo menos 1 sea con entidades públicas.

La sumatoria de las certificaciones debe ser por un valor igual o mayor al presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiere a lugar.
- Que los contratos aportados como experiencia debieron ser ejecutados encontrándose inscrito en el Registro TIC

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y acreditación por la DIAN.

Así mismo, el oferente deberá:

- Garantizar mediante documentos y certificación individual, que se compromete a cumplir cada uno de los requerimientos técnicos contenidos en el formato de especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato
- El oferente debe comprometerse a que la prestación del soporte en sitio se dará cumplimiento todos los requerimientos de condiciones técnicas. Para lo cual debe anexar certificación expedida por el centro técnico local donde se compromete a cumplir labores de soporte a cargo del oferente que presenta la propuesta además de aportar certificado de cámara de comercio que demuestre el domicilio del centro técnico en la ciudad de Ibagué y que la actividad principal y objeto social corresponde a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
- **Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio durante la presente vigencia fiscal la entidad requiere que lo proponentes acrediten los siguientes documentos técnicos:**
- Certificación de cobertura del 100% de los puntos a prestar el servicio con infraestructura propia para el respaldo de la conectividad demostrable mediante el software de gestión

donde se genere mapas georreferenciados de los puntos y de esta forma evidenciar la infraestructura con la que se cuenta.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar esta cobertura en el software de gestión del proponente y visitas a la infraestructura

NOTA 2: Cualquier modificación de la presentación de la ficha técnica o capacidad técnica será causal de rechazo de la propuesta

2.2.2 CONSIDERACIÓN PARA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

a) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el primer contratante y el primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
b) No se aceptan subcontratos ni contratos de administración delegada
c) No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el articulo 7 de la ley 80 de 1993
d) En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran **registrados en el RUP**, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá **resaltar en el RUP** e indicar indicar los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

El Proponente o consorcios o uniones temporales que no acredite su calidad de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el objeto social dentro de la existencia y representación legal (cámara de comercio) y no cumpla con lo establecido en este numeral, no será HABILITADO TECNICAMENTE

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitaciónsin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente

2.4 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la dirección de Contratación (No. 218), ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co
Atentamente,

DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ
SECRETARIA DE CULTURA
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Adriana García Tovar- Abogada Contratista/ Secretaría de cultura

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____[Lugar y Fecha]

Señores

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL

Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - ___-2023.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1]ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[2]

NOMBRE _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.

[1] En caso de ser persona natural el proponente.

[2] En caso de ser persona jurídica el proponente.

103

- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)_____

Nombre completo _____

Dirección Comercial _____

Anexo () folios

104

FORMATO No. 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-2023, que tiene por objeto

PARA: "_____"

Integrantes del consorcio: _____.

_____.

Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI-MC-___-2023 que tiene por objeto**.**

PARA: "_____".

Integrantes de la Unión temporal: _____.

_____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. ___ , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, _____certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, ___ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. _____ Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____

Firma:* _____

Nombre: _____

Cargo: _____

*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

107

FORMATO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

Nombre o razón social del proponente: _____

INFORMACION ECONÓMICA

	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO	BANDA	REUSO	COBERTURA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Biblioteca y Ludoteca Soledad Rengifo	Cll 10 # 4-55	Centro	10	1.4	POSITIVA			
2	Biblioteca Clarita Botero	Cll 15 # 20-10	Clarita Botero	10	1.4	POSITIVA			
3	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	Cra 11 # 38-4	Gaitán	10	1.4	POSITIVA			
4	Biblioteca Alberto Santofimio Caicedo	Cra 9 Cll 72 Av. Guabinal	Jordán Et. 8	10	1.4	POSITIVA			
5	Biblioteca Oviedo	Manzana E casa 7	Oviedo	10	1.4	POSITIVA			
6	Biblioteca Casa de la Cultura El Salado	Cra 8 Cll 146	El Salado	10	1.4	POSITIVA			
7	Biblioteca Alvaro Mutis	Cll 86 Cra 3 sur	Ciudadela Simón Bolivar	10	1.4	POSITIVA			
8	Biblioteca Inés Rojas Luna	Mz 1 Cs 1	Nuevo Armero Et. 1	10	1.4	POSITIVA			
9	Biblioteca Germán Uribe	Cra 4 sur Dg 106	La Cima	10	1.4	POSITIVA			
10	Biblioteca Nicanor Velásquez	Cll 125 entre Cra 18D y 18B sur	Ciudadela Comfenalco	10	1.4	POSITIVA			
11	Biblioteca Tita Huertas	Cra 2 # 59-14	Av. La Floresta	10	1.4	POSITIVA			
12	Biblioteca Alfonso Viña Calderón	Cll 83 # 6-192 sur	Av. Pedro Tafur	10	1.4	POSITIVA			
13	Biblioteca Ismael Santofimio Trujillo	Mz F Cs 13	Galán	10	1.4	POSITIVA			
14	Biblioteca Guámbitos	Calle 11 y 12 N° 1 sur antiguo CAI	Combeima	10	1.4	POSITIVA			
15	biblioteca Stella Roa	Calle 66 no. 22-71 Barrio Ambala	Ambala	10	1.4	POSITIVA			
CORREGIMIENTOS									
	Nombre de la Biblioteca	Dirección	Vereda	10	1.4	POSITIVA			
16	Biblioteca de Toche	Corregimiento 6	Toche	10	1.4	POSITIVA			

108

17	Biblioteca Combayma	Corregimiento 7	Juntas	10	1.4	POSITIVA			
18	Biblioteca Cañón del Combeima	Corregimiento 8	Villa Restrepo	10	1.4	POSITIVA			
19	Biblioteca de San Juan de la China	Corregimiento 11	San Juan de la China	10	1.4	POSITIVA			
20	Biblioteca San Bernardo	Corregimiento 12	San Bernardo	10	1.4	POSITIVA			
SUBTOTAL									
VALOR TOTAL DE LA INSTALACIÓN EN TODOS LOS PUNTOS									
IVA									
VALOR TOTAL									

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:

(Este cuadro y su contenido se debe ajustar de acuerdo al bien requerido, conforme a las condiciones técnicas, su modificación generará el rechazo de la propuesta.)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El valor total no debe superar el valor del presupuesto oficial dispuesto en los presentes términos de referencia.

Observaciones: _____

Firma del Proponente _____

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:

109

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Invitación Pública No. AI-MC 000 DE 2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit

Nombre del Representante Legal: C.C. de

(Firma del Proponente o de su Representante Legal.

110

FORMATO No. 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____,obrando en representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. _____ _____ _____ _____

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE_____
C.C/NIT_____

Huella Índice Derecho

FORMATO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____[Lugar y Fecha]

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL

Ibaguè, Tolima

Asunto: Invitación Pública No. **AI-MC-0000** DE 2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldia de Ibague en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldia de Ibague para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldia de Ibague ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldia de Ibague pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

112

Nombre del Representante Legal:

C.C. de

(Firma del Proponente o de su Representante Legal

113

FORMATO No. 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]

Señores

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Embague, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

114

FORMATO 10
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividad	Requerimientos Técnicos Obligatorio
Generalidades	La Comunicación y Tecnologías empleadas para proveer el servicio de internet, deben estar en la capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología de radio enlace, fibra óptica o satelital que permitan esquemas de conexión tipo red LAN y otros esquemas de conectividad inalámbrica, con capacidad de conexión entre PC de escritorio, Portátiles y Dispositivos Móviles Inteligentes. Para lo cual se requiere la contratación de canales de Internet en las condiciones establecidas en el **anexo 02. bibliotecas publicas.** El Contratista debe entregar los servicios a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectada a la red LAN yWireless LAN. Para las sedes del **anexo 02. bibliotecas publicas** que no tienen infraestructura de red alambrada (cableado estructurado) el medio debe ser radio enlace o satelital. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe proveer el servicio de internet y realizar las configuraciones necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red provisto por el proveedor del servicio, permitan que los computadores y demás dispositivos inteligentes pertenecientes a las bibliotecas o de propiedad de los visitantes tengan acceso a Internet.
	El contratista debe realizar y garantizar las obras civiles para el montaje del servicio de Internet en las diferentes sedes que conforman el **anexo 02. bibliotecas publicas** y entregar perfecto estado los mismo tanto a nivel interior como exterior de los inmuebles afectados sin costo adicional para la entidad contratista. La Alcaldía de Ibagué, en cada sitio dispondrá de un lugar ó espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida.

	temporal o definitivo o traslado de alguna de las dependencias para las cuales se contrató el internet. En caso de presentarse una indisponibilidad por fallas de equiposdel canal, el contratista deberá ofrecer equipos con las mismas o mayores características técnicas que los afectados.
	Cuando se presente una no disponibilidad del servicio por parte del proveedor de Internet en cualquiera de las sedes descritas en el **anexo 02. bibliotecas publicas**, el proveedor deberá compensar a la entidad por el tiempo que duro la interrupción del servicio con tiempo adicional, el cual deberá ser consignado en un acta que las partes deben acordar y aceptar. Antes de finalizar el plazo del contrato esta acta se totalizaran y se adicionara el tiempo compensado.
Condiciones del Servicio	Ampliaciones de la Capacidad: El Contratista favorecido deberá estar en capacidad de aumentar las velocidades de cada sitio, una vez la Alcaldía de Ibagué lo requiera previa negociación entre las entidades Contratante y Contratista.
	Ampliaciones de Sitios: La red podrá ampliarse hasta en un 50% la infraestructura (sitios, ampliación ancha de banda) estas ampliaciones serán notificadas al menos quince (15) días de anticipación al proveedor por parte del supervisor del contrato, con base en esta información de crecimiento se deben dimensionar los equipos a instalar. El oferente debe estar en capacidad técnica de poder realizar traslados traslados de última milla, dentro de las misma ciudad según requerimiento de la Alcaldía de Ibagué.
	El Oferente debe indicar la eventual reserva de horas mensuales para mantenimientos preventivos y actualizaciones de hardware, Software, firmware de los equipos o fenómenos atmosféricos etc, esta reserve tendrá una duración máxima de 4 horas por año para cada canal los cuales deberán ser distribuidos máximo en 2 mantenimientos preventivos. Estos eventos se programarán de común acuerdo con la Alcaldía de Ibagué en horas y días no hábiles, procurando el mínimo impacto sobre la operación normal de los canales.
	Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad del servicio de internet, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual. El mínimo exigido de disponibilidad el 99.6% para el servicio de Internet, medido con base en la siguiente formula: ND= (T/720) X 100 Donde ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo Mensual 720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace. T: Es la numero de horas efectivas disponibles durante un periodo mensual (30) días, las cuales se calculan restándole al número de horas que debería estar disponible, el número de horas de indisponibilidad por factores pertinentes al proveedor. La indisponibilidad terminara en el momento en que la falla sea solucionada.

116

	Se comenzara a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir de la notificación por cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico o a través del Help Desk del proveedor, medios que deben ser notificados por el contratista al supervisor del contrato, acción que debe generar una incidencia o tickets y finalizará una vez quede solucionado el problema definitivamente, situación que debe informar elcontratista a la Alcaldía de Ibagué. También puede generarse una indisponibilidad cuando la Alcaldía de Ibagué por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por cierre

117

	La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se menciona a continuación, previo aviso de al menos 24 horas al supervisor.
	Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. Cuando el canal deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato. Por falta o falla de los equipos del cliente o por otras causas no imputable de fallas técnicas de los equipos del proveedor.
	El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de comunicaciones provistos por el proveedor del servicio (ISP), sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte de un problema, será notificado a través del sistema de atención de incidencia o mesade ayuda (línea telefónica, Help Desk en internet) con una disponibilidad de 7x24x365.
	El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de acceso al servicio de Internet (contado a partir de la generación de la incidencia o ticket), una vez notificada la incidencia y descartadas las validaciones de primer nivel por parte del contratista no podrán ser superior a Dos (2) horas para la zona Urbana y de cuatro (4) horas para la zona rural en caso de necesidad de desplazamiento físico, por parte del contratistael tiempo máximo debido a los desplazamientos de los recursos y disponibilidad de los mismos. Para la prestación del servicio de soporte, generada por alguna indisponibilidad del servicio de Internet, es necesario que la empresa contratista diagnostique y disponga de personal en sitio donde ocurrió la incidencia reportada o ticket, lo anterior para que sea restaurado en el menor tiempo posible el servicio contratado por la Alcaldía de Ibagué, de acuerdo a los tiempos establecidos para solución de problemas en este documento.
	Informar a la Alcaldía de Ibagué, por lo menos con 48 horas de anticipación acerca de los nuevos servicios, mejoras, actualizaciones ó cambios sobre éstos (previa autorización de la Alcaldía de Ibagué), relativos a la conectividad, equipos y potencia etc. Con el fin de verificar las vulnerabilidades y los riesgos que el cambio pueda generar a la Alcaldía de Ibagué.
	El oferente deberá especificar el procedimiento a seguir para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, también los procedimientos para mantenimientos correctivos; especificando claramente la metodología a utilizar en cada sitio o servicio. Se debe indicar mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente.

18

Condicione eléctricas y ambientales	Será responsabilidad del contratista, verificar, adecuar y garantizar que el sitio en donde se instalaran los equipos de comunicaciones de propiedad del (ISP), las condiciones eléctricasy ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad. Los equipos deben ser instalados en condiciones Físicas Seguras y ambientales óptimas que impidan su exposición a inundaciones, calor excesivo o acceso no autorizado. Deben quedar instalados con sus respectivos mecanismos de protección y las conexiones y configuraciones básicas (dirección IP, interfaces, etc.) deben ser documentadas y rotuladas de manera que se permita una identificación rápida de las conexiones. El contratista debe entregar esta documentación y fotos de la instalación en todas las sedes, que conforman el anexo 02, bibliotecas públicas. El contratista estará en libertad de usar las instalaciones eléctricas de la Entidad, pero la Alcaldía de Ibagué, no será responsable por los daños o indisponibilidades que esto pueda ocasionar durante el periodo de instalación e implementación del servicio.
Equipos	Los equipos ofrecidos dentro de la solución deben ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. Se debe garantizar que su funcionamiento al 100%. El oferente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos en la solución y todos los demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega y movimiento de personal técnico serán asumidos por el contratista. El servicio soporte podrá ser prestado por el oferente y/o fabricante directamente. El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato la actualización de hardware (mejoramiento o reemplazo) que garanticen la calidad del servicio y confiabilidad de la solución. Todas las bibliotecas que conforman el anexo 02, bibliotecas públicas, adicionalmente deben tener instalado un sistema Wireless LAN mínimo con dos (2) equipos access point (AP) tipo rompe muros, administrables que permitan la navegabilidad en internet, estos equipos deben ser configurados y administrados dentro del mismo canal provisto por el proveedor de internet.
	Para ejecutar las pruebas descritas en periodo de estabilización el oferente deberá suministar los equipos de medición necesarios.
	Cualquier elemento de hardware, software y servicio que no se haya contemplado en la invitación Publica que se requiera parala instalación del servicio de conectividad e Internet, debe ser provistos por el proponente favorecido sin costo adicional para la Alcaldía de Ibagué

19

	Todos los equipos de propiedad del proveedor a utilizar en la implementación del proyecto, deben estar asegurados contra (robos, vandalismo, incendios, inundaciones o toda aquella externalidad que pueda afectar la prestación del servicio). De acuerdo a lo anterior el proveedor debe garantizar el remplazo del dispositivo en las condiciones y los tiempos establecidos a fin de no interrumpir el servicio de Internet en las sedes.
Derecho	La Alcaldía de Ibagué requiere que el Contratista suministre
Verificación del funcionamiento	acceso un medio de consulta (consola de monitoreo o sitio web)que permita: Monitoreo en línea (MRTG). Monitorear el estado del servicio para cada dependencia.Generar Log Up / Down. Generar Alarmas en forma gráfica y audibles. Generar al final de cada mes informes con un reporte gráfico de utilización por días, semanas, meses y años (MRTG). Además disponibilidad y uso del servicio internet, ocurrencia de fallas con fecha hora de inicio y fecha y hora de solución, por cada sede que conforman el **anexo 02. bibliotecas publicas**
	La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los elementos de software, hardware, conectividad y la consultoría necesaria para que los servicios contratados queden instalados y operando, para esto se realizaran pruebas de aceptación con los equipos de cómputo configurados y funcionando correctamente tanto del servicio de Internet. Esta prueba que se realizara con el 50% de los equipos de cómputo que estén operando en cada sede administrativa para donde se contrato el servicio.
	La entidad se reserva el derecho de verificar el pleno funcionamiento de todo el servicio instalado en cada una de las sedes **anexo 02. bibliotecas publicas, verificando** anchos de banda, fallas del servicio por sede, tiempos de respuesta, intermitencia entre otros.
	El oferente debe entregar documentadas las pruebas de aceptación realizadas.
Capacitación	Se debe dar capacitación para dos (2) personas, funcionarios de la Alcaldía de Ibagué, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, en los siguientes temas: • plataforma router instalada. • Herramientas de gestión y monitoreo de los Routersinstalados. • Manejo e interpretación de herramientas de monitoreo. • Capacitación sobre las tecnologías a implementar. Lo anterior garantiza pleno conocimiento de las condiciones defuncionamiento del servicio de internet instalado y provisto por el Contratista
Control Parental	El contratista debe garantizar que a través del servicio de internet contratado contemplen el fortalecimiento del filtrado de contenido para la protección de los menores de edad a la hora deluso y acceso a Internet. **Para esto se requiere contemplar, la detección, filtrado, clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, al menos en las siguientes categorías en un sistema de filtrado que administre el contenido y la búsqueda web preferiblemente con detección en múltiples lenguajes y de imágenes, considerando los siguientes aspectos:** • Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas,Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores,

	sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad. • Herramienta de detección de amenazas en la entrada a la red como capa de seguridad adicional, filtrado de sitios clasificados como peligrosos (phishing, malware, virus, etc.) mediante una base de datos (lista) dinámica y actualizada en tiempo real preferiblemente, para evitar las configuración constante y desactualizada de sitios peligrosos en listas estáticas y manuales. • En caso de ser requerido por el Contratante, la generación de estadísticas / reportes de uso de URLs para verificar el tiempo utilizado en contenido categorías no educativas, peligrosas o prohibidas y de alto consumo de ancho de banda. • Posibilidad de protección en la red de las bibliotecas o en los dispositivos prestados o repartidos para el desarrollo de las actividades. • Posibilidad de Monitoreo de actividad en línea (OCR documentos/ reconocimiento óptico, chats, mensajes) alertas en palabras, imágenes, frases tecleadas, escritas o vistas(prevención del suicidio, bullying/acoso, actividades criminales o subversivas, predadores sexuales, desórdenes alimenticios, salud mental, etc.) Posibilidad de inserción de mensajes institucionales, bloqueo de publicidad y ahorro de ancho de banda.
Plazo Instalación	El contratista debe tener en cuenta los factores que puedan llegara presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones (utilización ducteria, redes de postería externas, instalación de antenas entre otros). En este sentido se hace claridad que el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización yperfeccionamiento. Se aclara que los primeros diez (10) días calendario corresponden a la etapa de instalación y configuración del servicio de internet en las sedes que hacen parte del **anexo 02. bibliotecas publicas. verificando** y los cinco (5) meses y veinte (20) días restantes corresponden a la prestación del servicio de internet de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía de Ibagué – Secretaria Cultura.

Operación efectiva del servicio	La etapa de operación efectiva de la prestación del servicio de internet en las instituciones educativas, inicia una vez aprobadas las instalaciones en cada sede de las bibliotecas públicas hasta elvencimiento del plazo final establecido en el contrato. Durante este periodo se debe asegurar que el servicio se encuentra en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el contratista deberá contratista debe garantizar que el operador del servicio de internet deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos: j) Disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en el presente Lineamiento Técnico. k) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato. l) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios. m) Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS. n) Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. o) Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) p) Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones. q) Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad., incluida la mediciónde los indicadores establecidos en el presente documento. r) Mantener actualizada la documentación indicada en el numeral anterior.

ANEXO 02. BIBLIOTECAS PUBLICAS

Por lo anterior, se requiere proveer la instalación y el servicio de internet en las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas Públicas del municipio de Ibagué, que se encuentra en las siguientes ubicaciones;

	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO	BANDA-ASIMETRICA	REUSO
1	Biblioteca y Ludoteca Soledad Rengifo	Cll 10 # 4-55	Centro	10	14
2	Biblioteca Clarita Botero	Cll 15 # 20-10	Clarita Botero	10	1.4
3	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	Cra 11 # 38-4	Gaitán	10	1.4
4	Biblioteca Alberto Santofimio Caicedo	Cra 9 Cll 72 Av. Guabinal	Jordán Et. 8	10	1.4
5	Biblioteca Oviedo	Manzana E casa 7	Oviedo	10	1.4
6	Biblioteca Casa de la Cultura El Salado	Cra 8 Cll 146	El Salado	10	1.4

7	Biblioteca Alvaro Mutis	Cll 86 Cra 3 sur	Ciudade la Simón Bolivar	10	1.4
8	Biblioteca Inés Rojas Luna	Mz 1 Cs 1	Nuevo Armero Et. 1	10	1.4
9	Biblioteca Germán Uribe	Cra 4 sur Dg 106	La Cima	10	1.4
10	Biblioteca Nicanor Velásquez	Cll 125 entre Cra 18D y18B sur	Ciudade la Comfen alco	10	1.4
11	Biblioteca Tita Huertas	Cra 2 # 59-14	Av. La Floresta	10	1.4
12	Biblioteca Alfonso Viña Calderón	Cll 83 # 6-192 sur	Av. Pedro Tafur	10	1.4
13	Biblioteca Ismael Santofimio Trujillo	Mz F Cs 13	Galán	10	1.4
14	Biblioteca Guámbitos	Calle 11 y 12 N° 1 surantiguo CAI	Combeima	10	1.4
15	Biblioteca Stella Roa	Calle 66 no. 22-71 BarrioAmbala	Ambala	10	1.4
CORREGIMIENTOS					
	Nombre de la Biblioteca	Dirección	Vereda	10	1.4
16	Biblioteca de Toche	Corregimiento 6	Toche	10	1.4
17	Biblioteca Combayma	Corregimiento 7	Juntas	10	1.4
18	Biblioteca Cañón del Combeima	Corregimiento 8	Villa Restrepo	10	1.4
19	Biblioteca de San Juan de la China	Corregimiento 11	San Juan de la China	10	1.4
20	Biblioteca San Bernardo	Corregimiento 12	San Bernardo	10	1.4

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

CC: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

EMPRESA: _____